



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 45-17

VISTO:

La solicitud del Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de fecha 26 de junio de 2017.-

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita al Ejecutivo Municipal, quien a su vez remite dicha solicitud a éste Honorable cuerpo que se conceda contemplar la posibilidad de Financiar la Mano de Obra para la ejecución de 150 Metros Lineales de **Drenajes** en la Manzana 664 y 683 frente a Calle **Diego de Alfaro**, e/calles Raúl Delavy y Román Yaworski del Barrio Szczensny de nuestra Ciudad.-

Que es necesario que dicha Contratación de Mano de Obra sea financiada con Fondos del Fondo Provincial Solidario, AFECTANDOSE a la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 “Drenajes” del presupuesto en vigencia.

Que para dicha Contratación de Mano de Obra se estimó un presupuesto de Pesos ciento dos mil con 00/100 (\$ 102.000,00).

Que la Contratación de referencia puede exceder HASTA un 19,99 % del Presupuesto Oficial mencionado ut supra.

Que en orden a lo expuesto se procede a emitir el siguiente acto

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

Artículo 1°: AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a financiar la Mano de Obra para la Ejecución de 150 Metros Lineales de **Drenajes** en la Manzana 664 y 683 frente a Calle **Diego de Alfaro**, e/calles Raúl Delavy y Román Yaworski del Barrio Szczensny de nuestra Ciudad, con el Fondo Provincial de la Soja.

Artículo 2°: DISPONESE que la Contratación de Mano de Obra de referencia se contabilice en la Partida Trabajos Públicos-Obras por Contrato 02.02.01.02.05.10.00 “Drenajes” del presupuesto en vigencia

Artículo 3°: ABONASE el pago de la Contratación de Mano de Obra, con fondos del



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

“Fondo Provincial Solidario”.

Artículo 4º: REFRENDARÁ la Presente el Sr. Secretario de Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESIÓN ORDINARIA N° 17/17 DEL 06 DE JULIO DE 2017.-

Apóstoles, Misiones, 7 de julio de 2017

